



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2023-MDP/GM



Paimas, 20 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1095-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 496-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 321-2023-TNA-PPTO, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2607076, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente.

Un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.

Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios sea afectada o disminuya y, en algunos casos, al incrementar esta capacidad.

Cabe señalar que esta modalidad se encuentra reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa", la misma que establece que es un requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Del mismo modo la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2023-MDP/GM



Que, mediante Informe N°1095-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 18 de setiembre de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico de IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2607076, por el monto de S/ 36,448.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), el mismo que señala se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento de lo señalado por la normativa vigente, conforme se detalla:

Fecha de Presupuesto: setiembre de 2023

Plazo de ejecución: 30 días calendarios

Administración: Directa

Que, mediante el Informe Legal N°496-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: Resulta procedente que, mediante ACTO RESOLUTIVO, SE APRUEBE la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2607076, por un valor referencial de ejecución de obra ascendiente a S/ 36,448.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), a precios del mes de setiembre de 2023, con un plazo de ejecución de Sesenta días calendarios (30 d.c.), administración directa. Previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°321-2023-TNA-PPTO, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros indica que "(...) en base a la opinión favorable de la OPMI , detallado en el Informe N° 029-2023-MDP/SAVL y como encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se procedió a crear la Cadena programática Presupuestal con el objetivo de cubrir el proyecto: IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2607076, con un costo de Inversión S/ 36,448.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), según detalle:

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2607076-CONSTRUCCION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS; AYABACA - PIURA	
FUNCION	:	15-TRANSPORTE	
DIVISION	:	33-TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNC.	:	067-CAMINOS DE HERRADURA	
FINALIDAD	:	CONSTRUCCION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS; AYABACA - PIURA	
IMPORTE	:	36,448.15	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	18-CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO	:	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,448.15
TOTAL			36,448.15

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2023-MDP/GM



Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR Expediente Técnico de IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CUI 2607076, por un monto de S/ 36,448.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), Fecha de Presupuesto: setiembre de 2023, con un Plazo de ejecución: 30 días calendarios, Administración: Directa.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR a Alcaldía, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
AYABACA - PIURA
Abog. Eder Luishino Chirinos Carrasco
GERENTE MUNICIPAL